

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
IBAGUE
RESOLUCION NO. 2.2 E-0273
18 NOV 2009

ARTICULO 9.- El peticionario deberá presentar el comprobante de pago...
ARTICULO 10.- Compútese copia de la presente Resolución a las Curadurías Urbanas de la Ciudad de Ibagué.
ARTICULO 11.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 18 NOV 2009
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal
Arq. MARIA ELGUE RINCON HOLGUIN
Directora Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
IBAGUE
RESOLUCION NO. 2.2 E-0276
19 NOV 2009
EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DEL GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL,

REVISO EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y ADECUANDO LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 129 DE 1993, EL DECRETO NO. 1.1-0000 DEL 5 DE ENERO DE 2007 Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Decreto 1.1-0000 del 5 de Enero de 2007 se reorganizaron las funciones del personal de la Secretaría de Planeación Municipal...
Que la SAGREDAJED CENTRAL PECUARIA LTDA. bajo referencia M# 11 de Agosto de 2008...
Que para los efectos técnicos y legales, el solicitante presentó al estudio...
Que el interesado, después de haberse practicado visita al predio objeto de la solicitud...
Que el interesado acredita el pago correspondiente al estudio y trámite de aprobación del plano topográfico...

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
IBAGUE
RESOLUCION NO. 2.2 E-0276
19 NOV 2009
Arquitectos Luis Alfonso González, profesional universitario y María Elgue Rincón Holguín, directora de grupo, concluyendo que el interesado cumplió con los requisitos contemplados en el Acuerdo 129 de 1993...

Que el interesado acredita el pago correspondiente al estudio y trámite de aprobación del plano topográfico indicado, por el valor de \$ 83.000 según las estampillas N° 001397, de \$20.000; la 001392, de \$20.000; la 001382, de \$20.000; la 001387, de \$20.000; la 086237, de \$1.000; la 086232, de \$1.000; la 086238, de \$1.000.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal, encuentra pertinente conceder aprobación al plano topográfico del predio localizado en el kilómetro 12 vía Ibagué - Bogota, jurisdicción del Municipio de Ibagué (departamento del Tolima).

RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBACION.- Conceder aprobación al plano topográfico del predio localizado fuera del perímetro urbano de la jurisdicción del Municipio de Ibagué, departamento del Tolima, localizado en el kilómetro 12 vía Ibagué - Bogota, identificada con la ficha catastral N° 00-01-0005-0411-000 y matrícula inmobiliaria N° 350-143021 del Municipio de Ibagué...

ARTICULO 2.- AREA DEL LOTE.
El predio objeto de aprobación y que esta conformado por una (1) propiedad, presenta un área total de 3 Has 1344.45 M2 lo cual consta en los cálculos y mediciones contenidas en las carteras y plano topográfico, allegado con la documentación, para el correspondiente estudio, trámite y aprobación.

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
IBAGUE
RESOLUCION NO. 2.2 E-0276
19 NOV 2009
"Por medio de la cual se aprueba un plano topográfico en la zona Rural del Municipio de Ibagué"

ARTICULO 3.- INFORMACION TECNICA.-
Al predio del cual se aprueba el plano topográfico, le corresponden las siguientes determinaciones técnicas contenidas en el Acuerdo 0116 de 2000, en la Resolución N° 0045 de 2003, en el Decreto N° 0726 de 2005 y en la Resolución N° 102 de 2007 así:

- AREAS DE SUELO CON APTITUD AGROPECUARIA MECANIZADA O INTENSA, según plano de usos del suelo Urbano (R4).
CORREOOR DE SERVICIOS, según plano de corredor vial

ARTICULO 4.- AFECTACIONES.

a. VIAS: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 09 de 2002, el predio presenta las siguientes afectaciones viales:

COSTADO NORTE: Con la Vía Ibagué - Bogota, a partir del eje de la calzada existente a la Línea de Paramento son 30.00 metros; teniendo en cuenta el siguiente perfil:

Table with 3 columns: Z.P.A., INVIAS, Z.P.A. and rows for 15.00 METROS, 30.00 METROS, 15.00 METROS, TOTAL DEL PERFIL 60.00 METROS.

b. LINEA FERREA: por el costado Sur con afectación por línea férrea debiendo respetar aislamiento de 20 metros a cada lado medido desde el eje de la misma.

c. RED ELECTRICA: Por el Norte del predio tiene afectación por red eléctrica, (según plano presentado por el peticionario), debiendo respetar el aislamiento de 16.00 Mts a cada lado, medidos desde el eje de la misma según Norma RETIE.

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
IBAGUE
RESOLUCION NO. 2.2 E-0276
19 NOV 2009
"Por medio de la cual se aprueba un plano topográfico en la zona Rural del Municipio de Ibagué"

d. HIDRICAS: Por el costado Occidente con el Caño de aguas lluvias (sin nombre), con un aislamiento de 5.00 Mts. Medidos a lado y lado a partir del borde del cauce, la cual es demarcada en el plano que hace parte integral de esta Resolución.

Por el costado Sur con el Caño (sin nombre), con un aislamiento de 30.00 Mts. A cada lado, medidos por la horizontal a partir de la cota máxima de inundación, la cual es demarcada en el plano que hace parte integral de esta Resolución.

ARTICULO 5.- VIGENCIA.

La presente aprobación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación. Prorrogable por uno (1) mas, previa solicitud presentada por escrito, con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia.

ARTICULO 6.- COMPETENCIA.

La presente aprobación no indica permiso de construcción por cuanto solo constituye una herramienta necesaria, para la implantación y diseño de instalaciones, edificaciones o construcciones requeridas, para tramitar las licencias de urbanismo y/o construcción ante las curadurías urbanas en cumplimiento a lo contemplado en el Acuerdo 009 el 19 de febrero de 2002. "Por medio del cual se adopta la normativa general de usos del Suelo, Construcciones y Urbanizaciones".

ARTICULO 7.- LINDEROS.

La aprobación que se concede por este acto, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, titularidad, dominio ni características del mismo. Por lo tanto el solicitante asuma toda responsabilidad civil y penal que se puede derivar de la imprecisión o falsedad de los mismos, frente a la información suministrada.

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
IBAGUE
RESOLUCION NO. 2.2 E-0276
19 NOV 2009
"Por medio de la cual se aprueba un plano topográfico en la zona Rural del Municipio de Ibagué"

ARTICULO 8.- Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía Gubernativa, artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo, si fueren interpuestos dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO 9.- El peticionario deberá presentar el comprobante de pago, correspondiente al valor determinado por acuerdo del concejo, para la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial de la Administración Municipal de Ibagué, de lo cual será garante la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTICULO 10.- Compútese copia de la presente Resolución a las Curadurías Urbanas de la Ciudad de Ibagué.

ARTICULO 11.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Numérese y archívese en el lugar que le corresponde.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 19 NOV 2009
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal
Arq. MARIA ELGUE RINCON HOLGUIN
Directora Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial